



Dependencia **H. Ayuntamiento**  
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**  
Oficio: **REG/JEVM/052/2025**



11 JUL. 2025 11:03am  
vulc

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTÍZ ORPINEL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.-**

### **RECIBIDO**

**DESPACHO DEL SECRETARIO  
DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 42, 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores se permiten presentar a su consideración el presente PUNTO DE ACUERDO, para que se integre a la orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Cabildo a celebrarse, bajo los siguientes:

### **R E S U L T A N D O S:**

**I.-** Es el caso que ante la oficina de regidores se han recibido múltiples quejas de usuarios del transporte público de pasajeros denominado "Juárez Bus", en el sentido de que los guardias de seguridad y los choferes, no dejan abordar al autobús a usuarios que lleven consigo diversos objetos como: scooters, carritos para mandado, sillas de ruedas y patinetas plegables, entre otros, lo que dificulta a personas que requieren llevar estos artículos su traslado.

**II.-** Como antecedente, en el Metro de la Ciudad de México, es permitido llevar los siguientes artículos: carritos de mandado, maletas y paquetes de hasta 25 kilos, mascotas o animales de compañía, scooters plegables, bicicletas plegables, perros guías, sillas de ruedas y carreolas.

**III.-** Que en reunión de la Comisión de Movilidad, llevada a cabo el día 30 de junio del año en curso, se analizó esta problemática, y se tomó el acuerdo de emitir un exhorto a la Subsecretaría de Transporte del Estado de Chihuahua, y a la Dirección de Transporte de Ciudad Juárez, en el sentido de que capaciten a su personal, como choferes u operadores de los autobuses y los guardias de seguridad privada, para que permitan a los usuarios de dicho transporte, ingresar libremente esos artículos, y así facilitar la libre movilidad.

"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

"2025, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

REG/JEVM/052/2025



### C O N S I D E R A N D O S:

1.- El fundamento legal recientemente aprobado el primero de enero del 2025, donde pone como prioridad y derecho fundamental la libre movilidad de todos las personas, en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Chihuahua en su artículo cuarto fracción II, III, , V, IX que nos habla del Derecho a la Movilidad que a la letra dice: La movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, donde las personas serán el centro del diseño y desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia.

2.- Que los Regidores, están facultados para presentar al Ayuntamiento iniciativas de acuerdos, con fundamento en el artículo 42, fracción III, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; en virtud de lo anterior es por lo que se solicita se apruebe el siguiente:

### A C U E R D O:

**PRIMERO.** -- Los integrantes de este H. Ayuntamiento, acuerdan emitir un **exhorto** A la Subsecretaría de Transporte del Gobierno del Estado, a la Dirección de Transporte de Ciudad Juárez, a realizar una revisión exhaustiva de los estándares de capacitación del personal de seguridad privada y choferes de **transporte público Juárez-Bus en Ciudad Juárez**, garantizando que permitan el acceso a los usuarios del Juárez-bus con artículos: patinetas, Scooter plegables, bicicletas plegables, carritos de mandado y sillas de ruedas, para que cumplan con los requisitos necesarios para ofrecer un servicio seguro, eficiente y de inclusión mejorando la movilidad de nuestra ciudad.



**SEGUNDO.** – Notifíquese para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E**  
**CD. JUÁREZ, CHIH. A 11 DE JULIO DEL 2025**

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MOVILIDAD**

  
**C. JOSÉ EDUARDO VALENZUELA MARTÍNEZ**  
**COORDINADOR**

  
**C. KARLA MICHAEL ESCALANTE RAMÍREZ**  
**SECRETARIA**

**C. LUZ CLARA CRISTO SOSA**  
**VOCAL**